

Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencia de los Datos por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Loyola Andalucía
Universidad/es participante/s	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s	• Escuela de Doctorado (Sede de Córdoba)

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Criterio III: Acceso y admisión

Se especifican las lenguas requeridas y el nivel de las mismas para los distintos perfiles de acceso.

Se especifican los criterios de admisión, los baremos y ponderaciones para valorar a los distintos candidatos tras la realización de pruebas de acceso y entrevistas.

Se define que el sistema de evaluación de los complementos formativos será aquel establecido en las asignaturas del máster que se curse en cada caso. Esto es coherente con ofertar complementos formativos a partir de asignaturas de máster.

Criterio IV. Acciones formativas

Solicitud de que las Actividades de Formación Transversal y las Actividades de Formación Específica sean consideradas como espacios genéricos, permitiendo así que la Comisión Académica y la Dirección de la Escuela de Doctorado puedan adaptarlas según los intereses y progresión de los doctorandos para poder adaptar mejor al programa a las necesidades formativas requeridas por la investigación desarrollada por el doctorando. De esta forma se contemplan las actividades formativas que anteriormente se incluían en el programa y se amplía la oferta de las mismas. Además, se han retocado prácticamente todas las actividades formativas para actualizarlas y se han ligado las acciones formativas con las competencias de forma adecuada.

La propuesta es sólida y muestra actividades formativas de calidad.

Criterio VI: Recursos humanos

Se ha ampliado y actualizado la lista de publicaciones, proyectos y tesis doctorales para reflejar mejor la actividad de los investigadores de doctorado. La producción científica es amplia y de calidad.

No se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Criterio III: Acceso y admisión

Se incluyen tres perfiles de acceso recomendados, muy similares, especificando los estudios que deben haber cursado los estudiantes a los que el programa de doctorado está específicamente dirigido. Sin embargo en el tercer perfil se permite el acceso a alumnos provenientes de “Un nivel de postgrado no relacionado con un área de conocimiento de las las titulaciones de grado anteriores otorgado por un programa máster oficial en la Unión Europea con independencia de la orientación del mismo.” Aunque se habla de complementos docentes, este enunciado permite admitir a prácticamente cualquier alumno, lo que hace perder la especificidad del doctorado.

Se recomienda eliminar este perfil o definirlo mejor para asegurar que los alumnos que ingresan tengan unos conocimientos mínimos para poder desarrollar investigación en el ámbito del doctorado.

En la modificación se especifican los complementos formativos a desarrollar por los alumnos. Para el perfil 2 se definen 16 créditos ECTS de tipo investigador (12 del trabajo de investigación), complementos de formación ofertados en otros máster de investigación, o lo que determine la Escuela de Doctorado adecuado para el CV del alumno. Para el perfil 3 se definen 20 créditos ECTS de tipo investigador (12 del trabajo investigación) o complementos de formación ofertados en otros máster de investigación más 4 que determine la Escuela de Doctorado.

Esta modificación no se consideran adecuada puesto que se deben definir las actividades a realizar y su planificación temporal. Además, en el caso del perfil 3, se debe incrementar el número mínimo de créditos de complementos formativos, en caso de que se mantenga el perfil de acceso, para poder asegurar que los alumnos tengan unos conocimientos mínimos para poder desarrollar investigación en el ámbito del doctorado, dado que los alumnos al proceder de áreas completamente ajenas a la ciencia de datos, les pueden faltar las habilidades básicas de la misma. Se recomienda poner una lista más específica de contenidos de formación en función de los perfiles posibles.

Criterio VI: Recursos Humanos

Se propone la incorporación de 6 investigadores nuevos al equipo de investigación. Tres de ellos en la línea de investigación en Inteligencia Computacional y los otros

acreditan sexenios de investigación y sólo tres han dirigido una tesis doctoral.

El Programa ya presenta un porcentaje muy bajo de profesorado con sexenios de investigación acreditados. Por tanto para la incorporación de profesorado, se debe asegurar que como mínimo el 60% de los investigadores doctores participantes en el programa, excluidos los invitados y visitantes de corta duración, tengan experiencia acreditada.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 26/04/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro